

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

50 años de
Revolución
de Mayo

NEUQUÉN
1810 - 2010

ORDENANZA N° 11721.-

VISTO:

El Expediente N° 2200-17011/1998 y Agregado 4025-04608/9;

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección General de Arquitectura Escolar, solicita la transferencia de dominio a título gratuito del inmueble ubicado en el Barrio Toma Norte de esta ciudad, que fuera oportunamente ofrecido por el Municipio para la localización de edificios educativos.-

Que el inmueble referido surge del plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00 y se designa como: Manzana 24 que es parte del Lote sin designación (Lotes 1, 2 parte del Lote 3 y sobrante Lote 3), identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1215-0000, y que cuenta con una superficie de 5.084,97 m2.-

Que el citado inmueble se encuentra destinado a reserva fiscal inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén bajo matrícula 71150-confluencia ante el registro de la propiedad del inmueble.-

Que el Consejo Provincial de Educación se encuentra gestionando ante Nación los fondos necesarios para la construcción de un edificio para Jardín de Infantes y con presupuesto provincial realizará la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Especial N° 20.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a -----título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, el inmueble que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 - SECCIÓN PRIMERA, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00 y que se designa como Reserva Fiscal Manzana 24, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1215-0000, que forma una figura irregular que mide: por su lado Noreste: 67 mts., por su lado Sureste: 85,98 mts., por su lado Suroeste: 69,97 mts., y por su lado Noroeste: 65,81 mts., encerrando una superficie total de 5.084,97 m2, lindando al Noreste con calle, al Sureste con el espacio verde, al suroeste con el Lote Oficial 4 y al Noroeste con el resto del Lote Oficial 3.-

ARTÍCULO 2º): El inmueble cedido se destinará a la construcción de un nuevo -----edificio para Jardín de Infantes y la construcción del nuevo edificio para la Escuela Especial N° 20.-

ARTÍCULO 3º): El incumplimiento de las obligaciones referidas y/o el cambio de -----destino consignado en el Artículo 2º) provocará la retrocesión automática del dominio a favor del Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO 4º): DÉSE intervención a la Escribanía General de Gobierno a los -----fines del perfeccionamiento de la presente transferencia.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° 2200-17011/1998, 4025-04608/9).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>11721</u> <u>12010</u>
Promulgada Tráctamente Art. 3º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>2200-17011</u> <u>11998</u>

Publicación Boletín Oficial